

(Folio 104 de 17-3-76)

1083

RES. Nº _____/

ANT. OF. RES. Nº 178, del Sr. Ministro de Justicia, de 27.II.76.

MAT. Remite informe.

RESERVADO

SANTIAGO, 09 MAR. 1976

DE: MINISTRO DEL INTERIOR.

A : SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA.

1.- Acuso recibo de su Oficio del antecedente, recaído en Nota de don D.K. HASKELL, por medio de la cual solicita conocer la situación de los señores CARLOS LORCA TOBAR, ALEJANDRO AVALOS DAVIDSON y de la señorita JENNIFER LLEWELLYN-JONES REITHMULLER.

2.- Sobre el particular, informo a US. que los señores Lorca y Avalos, no figuran detenidos y se ignora su actual paradero.

3.- Con respecto a la señorita Llewellyn-Jones, se encuentra actualmente arrestada en el Campamento de Tres Alamos, según D.E. Nº 1926, de 27.II.76. - Cargos; enlace del P.S. MAPU y de la Comisión Política de Iván Parvex. Sorprendida en actividades subversivas.

Saluda a US.

DE O. SR. MINISTRO



ENRIQUE MONTERO MARX
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

JGC/pcg

Distribución:

- 1.- Sr. Ministro de Justicia.
- 2.- Confidencial.



Archivo
Nacional
de Chile

1023

MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA DE ESTADO
DEPARTAMENTO DE LEGISLACION

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA DE ESTADO
DEPARTAMENTO DE LEGISLACION

RESEÑADO

SECRETARIA DE ESTADO

SECRETARIA DE ESTADO
DEPARTAMENTO DE LEGISLACION

1.- Sobre el proyecto de ley que modifica el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil, se ha dictado el siguiente dictamen: El artículo 10 del Código de Procedimiento Civil, que establece que el juez debe resolver en el término de diez días hábiles, se modifica para que el término sea de quince días hábiles, a fin de dar mayor oportunidad al juez para resolver los casos que se le presentan.

2.- Sobre el proyecto de ley que modifica el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil, se ha dictado el siguiente dictamen: El artículo 10 del Código de Procedimiento Civil, que establece que el juez debe resolver en el término de diez días hábiles, se modifica para que el término sea de quince días hábiles, a fin de dar mayor oportunidad al juez para resolver los casos que se le presentan.

3.- Sobre el proyecto de ley que modifica el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil, se ha dictado el siguiente dictamen: El artículo 10 del Código de Procedimiento Civil, que establece que el juez debe resolver en el término de diez días hábiles, se modifica para que el término sea de quince días hábiles, a fin de dar mayor oportunidad al juez para resolver los casos que se le presentan.

Saluda a U.S.

DE O. DE. MINISTERIO

SECRETARIA DE ESTADO
DEPARTAMENTO DE LEGISLACION

SECRETARIA DE ESTADO
DEPARTAMENTO DE LEGISLACION



RES. Nº ¹⁷⁸
ANT. Carta del Encargado de Negocios
de la Embajada Británica, de 26
de Febrero de 1976
MAT. Remite antecedentes.

SANTIAGO, 27 FEB 1976

DE: MINISTRO DE JUSTICIA
A: SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

1.- Se ha recibido en este Ministerio una carta suscrita por don D.K. Haskell, de fecha 26 de Febrero de 1976, por la que solicita la intervención de esta Secretaría de Estado, a fin de conocer la situación de las siguientes personas:

- a) Sr. Carlos Lorca Tobar;
- b) Sr. Alejandro Avalos Davidson
- c) Srta. Jannifer Llewellyn-Jones

Reithmüller, quienes se encontrarían detenidos.

2.- Adjunto al presente oficio, fotocopia de dicha presentación, solicitándole, si lo tiene a bien, se sirva proporcionar la información que US. disponga, al tenor de lo expuesto, a fin de dar respuesta al Sr. Encargado de Negocios de Gran Bretaña; y fotocopia del recurso de amparo interpuesto por la señora Rebeca Reithmüller Spoerer.

Saluda atentamente a US.,



DANIO LUVAUCHELLE RODRIGUEZ
Capitán de Navío (J)
Ministro de Justicia
Subrogante

REB/mts.-



Archivo
Nacional
de Chile

178

MAT. Remite antecedentes.
de febrero de 1978
de la Embajada Británica, de 28
ANT. Carta del Encargado de Negocios
RES. No

SANTIAGO, 27 FEB 1978

A : SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR
DE : MINISTRO DE JUSTICIA

1.- Se ha recibido en este Mi-
nisterio una carta suscrita por don D.E. Haskell, de la
CMA de febrero de 1978, por la que solicita la inter-
vención de esta secretaría de Estado, a fin de conocer
la situación de las siguientes personas:
a) Sr. Carlos Lopez Tobari;
b) Sr. Alejandro Avila Davidson
c) Srta. Jennifer Liewellyn-Jones
Reclamador, quienes se encuentran detenidos.

2.- Adjunto al presente oficio,
fotocopia de dicha presentación, solicitándose, si lo tie-
ne a bien, se sirva proporcionar la información que se
disponga, al tenor de lo expuesto, a fin de dar respuesta
al Sr. Encargado de Negocios de Gran Bretaña; y fotocopia
del recurso de amparo interpuesto por la señora Rebecca
Reclamador apoderado.

Saluda atentamente a U.S.,

Subrogante
Ministro de Justicia
César de Nevio (J)
MARIO MANUEL RODRIGUEZ



Handwritten notes and signatures in the bottom right corner, including the name 'Rebecca' and other illegible text.



Santiago, 10 de Marzo de 1976

Señor
D.K. Haskell
Encargado de Negocios
Embajada de Gran Bretaña
PRESENTE

De mi consideración:

Acuso recibo de su atenta carta, de fecha 26 de Febrero de 1976, referente a la situación de diversas personas, quienes se encontrarían, presumiblemente, detenidas.

Al respecto, cumplo con informar a Ud. que, practicadas las averiguaciones pertinentes ante el Sr. Ministro del Interior, se ha señalado a esta Secretaría de Estado que los señores Lorca Tobar y Avalos Davidson, no figuran detenidos y se ignora su actual paradero.

Con respecto a la señorita Jennifer - Llewellyn Jones R.ª puedo señalar a Ud. que ella se encuentra actualmente arrestada en el Campamento de Tres Alamos, según Decreto Exento N° 1926, de 27 de Febrero de 1976.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

NICOLAS VARGAS VILLEGAS
Jefe de Gabinete del Sr.
Ministro de Justicia

REB/amm.-



Archivo
Nacional
de Chile

Santiago, 19 de marzo de 1978

PRESENTE
Embajada de Gran Bretaña
Encargado de Negocios
D.K. Haskell
Señor

De mi consideración:

Acuso recibo de su atenta carta, de fecha 26 de febrero de 1978, referente a la situación de diversas personas, quienes se encuentran, presuntamente, en Chile, detenidos.

Al respecto, cumplo con informar a Ud. que, practicadas las averiguaciones pertinentes ante el Sr. Ministro del Interior, se ha señalado a esta Embajada de Gran Bretaña que los señores Lopez Tobar y Victor de Vialon, no figuran detenidos y se ignora su actual paradero.

Con respecto a la señorita Jannet Jones R. puedo señalar a Ud. que ella se encuentra actualmente arrestada en el Campamento de Tres Aisles, según Decreto Exento N° 1926, de 27 de febrero de 1978.

Sin otro particular, saludó muy atentamente a Ud.

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

NICOLAS VARGAS VILLEGAS
Jefe de Gabinete del Sr.
Ministro de Justicia

REB\amm.-